



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL

RADICACIÓN:	20001-40-03-002-2023-00084-00
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	YORGE GONZAGA GELVEZ MORA

Por ser procedente lo solicitado por la parte ejecutante y de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 69 de la ley 45 de 1990 este Despacho,

R E S U E L V E:

PRIMERO. – Dar por terminado el presente proceso por pago de las cuotas en mora de la obligación, conforme a lo solicitado por la parte ejecutante.

SEGUNDO. – Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso, que pesa sobre el bien hipotecado, identificado con folio de matrícula # 190-185997, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, Cesar, propiedad del demandado YORGE GONZAGA GELVEZ MORA, identificado con la cedula de ciudadanía # 88.305.452. Medida notificada mediante Oficio N° 0840 del 03/05/2023. - Líbrense los oficios correspondientes.

TERCERO. – Se hace constar que las obligaciones contenidas en el pagaré N° 90000148430, continúan vigente a favor de la ejecutante BANCOLOMBIA S.A.

CUARTO. – Sin necesidad de desglose, toda vez que la demanda se presentó de forma electrónica.

QUINTO. – Sin lugar a condena en costas.

SEXTO. – Ejecutoriado este auto, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO

Juez

Calle 14 – Carrera 14 Esquina – Palacio de Justicia Valledupar – Piso 5°

Recepción de Memoriales: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

OIM

Firmado Por:
Martha Elisa Calderon Araujo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0f5851f8f905df0d23295c81c66dcd722a9250703f40b53048881e7393b3f52**

Documento generado en 26/10/2023 04:43:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

[Recepción de Memoriales: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)